



"2020, AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

Almoloya de Juárez, México a 26 de agosto de 2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio No. UTAJ/142/SAI/2020.

**CIUDADANO(A) SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por el presente me permito informarle a Usted que de acuerdo a su solicitud de información, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de fecha 20 de agosto del año 2020 y con número de folio 00154/ALMOJU/IP/2020, y que literalmente refiere lo siguiente:

"DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO: DIRECTOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO, DIRECTOR DE TRANSPARENCIA , TESORERO, PRESIDENTA Y TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS CON CARGO JERARQUICO, SUELDO DE: LA PRESIDENTA ANGELA JIMENEZ REBOLLO, DIRECTOR LUIS ANGEL MAYA JIMENEZ, SECRETARIO PARTICULAR JESUS RAMIREZ SAUCEDO, CONTRALOR INTERNO MARIO JIMENEZ JAIMES, TITULAR DE TRANSPARENCIA GUADALUPE QUEZADA VIDAL, LA PROCURADORA ALEJANDRA MENDOZA ROJAS, DE LA TITULAR DE PLANEACIÓN ISaura RIOS VALDEZ ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ANTES REFERIDOS; DESGLOSE DE GASTOS DE EVENTOS CIVICOS, ARTISTICOS, FESTIVIDADES, CELEBRACIONES DEL DIA DEL NIÑO, DEL ADULTO MAYOR, DEL ESTUDIANTE, DE LA FAMILIA, DEL PAPÁ, DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO; NOMBRE Y SUELDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DEL DIF; INVENTARIO DE BIENES, PROCEDIMIENTOS DE BAJAS DE BIENES, LISTA DE PROVEEDORES DEL DIF, CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL DIF Y PROVEEDORES POR EVENTOS ANTES MENCIONADOS, ESTADO DE CUENTA DEL AÑO, 2017, 2018, 2019 Y 2020 REITERANTO TODO LO ANTES SOLICITADO REFIERE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.."
(SIC)

Por lo cual y de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se determina la notoria INCOMPETENCIA para atender su solicitud de información, en atención que ninguna de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, se lleva a cabo lo solicitado por no estar dentro de sus funciones de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor; siendo competencia de la Unidad de Transparencia de DIF de Almoloya de Juárez ya que este es un Órgano descentralizado artículo 15 Ter a la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", siendo este Sujeto Obligado encargado de esa información .



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



"2020, AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

De igual manera y con fundamento en los artículos 176, 177, 178, 179 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión en contra de la presente, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la misma.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



P.M.A.F. MA. DE LOURDES REYES CARRILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA